GUÍA DE PAÍS

Santo Tomé y Príncipe

Secretaría de Estado de Comercio

Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Malabo

Actualizado a octubre 2016

1 PANORAMA GENERAL 4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA . . . 4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD 4
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA 5
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO 5
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA 5
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES 5
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO . . . 6
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS 6
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES 7

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS 9
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO 9
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL 9
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN 10
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO 10
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO 10

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR) 11
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES 11
3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS 11
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS 12
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR 12
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA 13

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN 13
4.1 MARCO LEGAL 13
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS 14
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN 14
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS 15
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA 15
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN 15
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES 17
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) . 17

5 SISTEMA FISCAL 17
5.1 ESTRUCTURA GENERAL 17
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL) 18
5.3 IMPUESTOS 18
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES 18
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 18
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO 19
5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS 20
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA 21

6 FINANCIACIÓN 21
6.1 SISTEMA FINANCIERO 21
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN . 21
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA . 21

7 LEGISLACIÓN LABORAL 22
7.1 CONTRATOS 22
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS 22
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL 22
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA 22
7.5 SEGURIDAD SOCIAL 22

Secretaría de Estado de Comercio

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA 24
8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO 24
8.2 INFORMACIÓN GENERAL 25
8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA 25
8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS 26
8.2.3 HORARIOS LABORALES 26
8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA 26
8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO 26
8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN 26
8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS 26
8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS 26
8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES 27
8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS 27
8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA 27
8.4 DIRECCIONES ÚTILES 27

9 ANEXOS 29
9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS 29
CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS 29
9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS 30
CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS 30
9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO 31
CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO 31
9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS 32
CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS 32

Secretaría de Estado de Comercio

1 PANORAMA GENERAL

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

Santo Tomé y Príncipe es un país-archipiélago situado en el Golfo de Guinea, al oeste de Guinea Ecuatorial y frente a las costas de Gabón, formado por dos islas principales - la isla de Santo Tomé y la isla de Príncipe - y algunas islas de menor tamaño e islotes anexos a las dos principales. Por tamaño es el país más pequeño de África – 1.001 km2 - equivalente a la mitad de la provincia de Guipúzcoa.

Se compone de las siguientes islas:

- Santo Tomé (855 km2): isla de formación volcánica con montañas al oeste que alcanzan los 2.024 m (pico de Santo Tomé) rodeadas por llanuras surcadas de arroyos.
- Príncipe (306 km2): a 145 km. de Santo Tomé, es una isla montañosa en su mitad sur (1.100 m. de altitud) y llana en su mitad norte.
- Rolas y Carogo: pequeños islotes rocosos cerca de Santo Tomé.
- Pedras y Tinhosas: cerca de Príncipe.

Santo Tomé y Príncipe tiene clima tropical con una temperatura anual constante de entre 20ºC (montañas) y 30ºC (llanuras) y precipitaciones de 1.000mm/año (ciudad costera de Santo Tomé) y 3.500 mm/año (montañas). La estación húmeda es de octubre a mayo.

Las diferencias de vegetación de norte a sur y de una isla a otra permiten contemplar toda clase de vegetación, desde bosques a sabanas y palmerales.

Se califica como de uso agrícola el 59,4% de su superficie. Entre sus plantaciones destacan la de cacao y café.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Santo Tomé es un archipiélago pequeño con una sociedad de mayoría católica y lusófona, formada por una pluralidad de etnias mestizas como resultado de la época colonial.

El país tenía en 2015, según estimaciones del FMI, 203.000habitantes - equivalente en población a la provincia de Ávila - y una densidad de población de 203 hab./km2.

Según el FMI en el 2015 su tasa de crecimiento poblacional se estimó en el 2,5%.

Los grupo étnicos son: mestizos, mayoría de la población (81,7%) y entre los grupos minoritarios destacan los fang (9,5%), angolares (descendientes de esclavos de Angola, un 3,7%), forros (descendientes de esclavos liberados), "serviçais" (jornaleros de Angola, Mozambique y Cabo Verde), tongas (niños y serviçais nacidos en la isla), y europeos (esencialmente portugueses un 1,9%).

Contrariamente a la mayoría de los países africanos no ha habido en su historia conflictos tribales, religiosos o étnicos.

La población urbana representó, según el African Statistical Yearbook 2015, un 64,7% del total poblacional en 2014.

Santo Tomé es la principal ciudad con aproximadamente 71.000 habitantes. La segunda ciudad de importancia es Santo Antonio, en la isla de Príncipe, con 8.000 habitantes.

La pirámide demográfica, según el Banco Mundial en el 2015, muestra una población joven. Un 54,09% de la población se sitúa entre 15 y 64 años y un 43% es menor de 14 años.

La esperanza de vida se estima en 66,5 años en 2014, según el African Statistical Yearbook

Secretaría de Estado de Comercio

2015.

La distribución por sexos es bastante equitativa, ya que según estimaciones del CIA Faktbook de 2015 el 50,1% de su población es femenina y el 49,9% masculina.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

El país se encuentra en la posición 143 de un total de 187 países, en el Índice de Desarrollo Humano de Naciones Unidas 2014, en la zona de Desarrollo Humano Bajo.

Según el FMI el PIB per cápita en paridad de poder adquisitivo, fue de 3.274 dólares en 2015. El PIB per cápita a precios corrientes ascendió ese año a 1.605 dólares. Se estima que el crecimiento real experimentado para 2015 en términos de PIB fue del 5%.

Santo Tomé y Príncipe es uno de los países más pobres de África. El ratio de población por debajo del umbral de la pobreza es de 73,8% en 2010, según el African Statistical Yearbook de 2015.

La tasa de alfabetización de mayores de 15 años que saben leer y escribir se situó en el 74,9% en 2015. 81,8% para hombres y 68,4% para mujeres.

Naciones Unidas no clasifica a Santo Tomé y Príncipe según el Índice de Desigualdad por Sexos.

Según el Informe de Desarrollo Humano 2015 de NNUU, el 43,5% de la población estaba por debajo del umbral de la pobreza, con menos de 1,25$ en PPP de renta al día, y en riesgo de entrar un 21,5% de la población adicional. El índice de Gini es de 33,9. El porcentaje de la población que sufre pobreza multidimensional (carencias en al menos 3 de los 10 indicadores considerados) es del 47,5%.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

La tasa de población activa era, según el African Statistical YearBook 2015, de 71.000 personas en 2014; un 36% de la población.. El 38,1% son mujeres.

La tasa de participación en la fuerza de trabajo, según el Banco Mundial, es del 65,4% en 2015.
Es difícil establecer la tasa de desempleo en Santo Tomé y Príncipe, ya que no hay datos oficiales. El Banco Mundial lo situaba en 2015 en el 13% de la población activa.

Comparativamente con otros países del entorno, tiene un nivel de educación razonablemente bueno, aunque la falta de instituciones educativas superiores hace que la población tenga que salir a estudiar a países como Portugal, Brasil etc., con los que existen programas de becas.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Santo Tomé y Príncipe fue descubierto deshabitado y reclamado como propio por Portugal en el Siglo XV. Durante varios siglos, el país fue un lugar colonizado por portugueses, dedicado al cultivo masivo con mano de obra esclava. El país logró la Independencia de Portugal el 12 de julio de 1975, eligiendo como primer Presidente al Secretario General del Movimento de Libertação de Santo Tomé (MLSTP), Manuel Pinto da Costa. En 1990 se legalizaron los partidos políticos produciéndose unas elecciones en 1991 que fueron pacíficas, libres y transparentes. Salió elegido Presidente Miguel Trovoada del Partido de la Convergencia Democrática (PCD), siendo reelegido en 1996. No obstante, en 1994, el Movimento de Libertação de Santo Tomé (MLSTP) había ganado la mayoría de escaños en la Asamblea Nacional. En las elecciones presidenciales de julio del 2001 fue elegido presidente, en primera vuelta, Fradique de Menezes, del Partido Independiente de Acción Democrática (ADI). En marzo de 2002, se celebraron unas Elecciones Parlamentarias que llevaron a un gobierno de coalición

Secretaría de Estado de Comercio

después de que ningún partido lograra una mayoría de escaños. Hubo dos intentos fallidos de Golpe de Estado en 1995 y 2003.

La Constitución de 1990 establece un sistema republicano. El sufragio es universal a los 18 años. El Jefe del Estado es el Presidente de la República. El Presidente de la República es elegido por voto secreto, universal y directo por un periodo de 5 años y puede ser reelegido hasta el término de dos periodos consecutivos. En cuanto al Poder Ejecutivo, el Primer Ministro es nombrado por el Presidente, si bien debe ser ratificado por la Asamblea Nacional, convirtiéndose en el Jefe de Gobierno y presidiendo el Consejo de Ministros. Los miembros del gabinete de Gobierno, son designados por el Presidente a propuesta del Primer Ministro.

En cuanto al Poder Legislativo, este es unicameral, compuesto por la Assembleia Nacional (Asamblea Nacional), compuesta por 55 miembros, los cuales son elegidos mediante votación popular directa por un periodo de 4 años. El sistema Legal está basado en el sistema legal portugués con reconocimiento de las costumbres locales.

El actual Presidente de la República es Manuel Pinto da Costa quien ganó las elecciones que tuvieron lugar en dos vueltas entre julio y agosto de 2011. Pinto da Costa se presentó a las elecciones como candidato independiente, aunque proviene de las filas del MLSTP. Las próximas elecciones presidenciales están previstas para julio del 2016, mientras que las últimas elecciones legislativas tuvieron lugar en 2014. El Primer Ministro es Patrice Trovoada.

La Asamblea Nacional está formada por 55 escaños y los partidos siguientes:
• ADI (Acçao Democrática Independente) del Primer Ministro Patrice TROVOADA, que cuenta con 33 escaños.
• MLSTP-PSD (Movimiento de Liberación de STP – Partido Social-Demócrata) que tiene 16 escaños.
• PCD (Partido de Convergencia Democrática) con 5 escaños.
• UDD (Unión por la Democracia y Despliegue) con un solo escaño.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

La capital del país es Santo Tomé.

En términos administrativos hay dos provincias: Santo Tomé y Príncipe. Desde 1995 Príncipe dispone de autogobierno.

El archipiélago está organizado en siete distritos: Agua Grande, Lobata, Ménochi, Lembá, Cantagalo, Caué y Pagué (isla del Príncipe).

Las últimas elecciones a corporaciones locales tuvieron lugar el pasado 25 de julio 2010.

El Índice de Good Governance 2009 elaborado por la World Peace Foundation, sitúa a Santo Tomé y Príncipe en el puesto 10 de los 53 países africanos evaluados, con un valor 68,2.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Ministerios:

- Ministro de Asuntos Exteriores y Comunidades: Salvador dos Ramos (también presidente de la Liga de Amistad entre Angola y Santo Tomé).
- Ministro de la Administración Interior: Arlindo Ramos.
- Ministro de Defensa y del Mar: Carlos Stock.
- Ministro de Justicia y de los Derechos Humanos: Roberto Pedro Raposo.
- Ministro de Asuntos Parlamentarios y del Consejo de Presidencia: Afonso Da Graça Varela Da Silva.
- Ministro de Finanzas y de la Administración Pública: Américo D'Oliveira Ramos.
- Ministro de Economía de la Cooperación Internacional: Agostinho Quaresma Dos Santos

Secretaría de Estado de Comercio

Afonso Fernandes.

- Ministro de Infraestructuras, Recursos Naturales y Medioambiente: Carlos Manuel Vila Nova.
- Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural: Teodorico de Campos.
- Ministro de Educación, Cultura y Ciencia: Olinto Silva e Sousa Daio.
- Ministro de Empleo y Asuntos Sociales: Carlos Alberto Pires Gomes.
- Ministra de Salud: María de Jesús Trovoada Dos Santos.
- Ministro de Juventud y Deportes: Marcelino Leal Sanches.
-

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

- Con las Instituciones Financieras Internacionales.

FMI. Es miembro del Fondo Monetario Internacional desde 1977.

En virtud del artículo IV del Convenio Constitutivo del FMI de acuerdo, el FMI sostiene discusiones bilaterales con los miembros y elabora un informe que recoge información económica y financiera y examina con las autoridades económicas la evolución del país y las políticas. El último informe es de diciembre de 2013.

Banco Mundial. Santo Tomé y Príncipe se incorporó a este organismo en 1977 y se convirtió en un prestatario en el año 1985. El estado es elegible para recibir un cien por ciento de su asignación de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) en forma de donaciones, debido al alto riesgo derivado de su nivel de endeudamiento.

Actualmente, están activos dos proyectos de la AIF; ambos de apoyo al sector social, por un valor de 8,6 y 6,5 millones de dólares. Santo Tomé y Príncipe, también está participando y se está beneficiando del proyecto regional "Central African Backbone", para proporcionar una mejor conexión de banda ancha a la región.

- Otras:

Con la **OMC**- Desde el 2001 es observador.

- Organismos regionales.

No es miembro de la **CEMAC** (de la que todos sus países vecinos sí forman parte).

Es miembro de la **Comunidad Económica de los Estados de África Central** (CEEAC) que es una comunidad económica de África central creada en Libreville, Gabón, en diciembre de 1981. La CEEAC comenzó a ser operativa en 1985 y sus objetivos son promover la cooperación y el desarrollo autosostenido, con particular énfasis en la estabilidad económica y la mejora de los niveles de vida. Los once países miembros son Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, República Democrática del Congo y Angola.

La política de la CEEAC incluye un plan de doce años para eliminar impuestos de aduanas entre los Estados miembros y establecer un arancel externo común; consolidar el libre movimiento de bienes, servicios y personas; mejorar la industria, el transporte y las comunicaciones; la unión de los bancos comerciales y la creación de un fondo de desarrollo.

Santo Tomé es miembro del **Banco Africano de Desarrollo**. Su marco estratégico actual es el documento Paper de Reducción de la Pobreza (PRSP) 2012-2016; con anterioridad había firmado el PRSP 2002-2015. El Banco ha considerado a Santo Tomé y Príncipe como un país frágil desde 2010, motivado por la persistente pobreza, la vulnerabilidad económica, y la escasa capacidad del gobierno para proveer los servicios sociales básicos.

Los fondos destinados, suponen un montante total de 5,8 millones de euros; con el objetivo de mejorar el desempeño económico y financiero del gobierno, y desarrollar un plan estratégico que

Secretaría de Estado de Comercio

mejore el entorno para la actividad del sector privado.

Adicionalmente, el Gobierno de Santo Tomé aprobó en enero de 2016 un acuerdo para obtener un crédito de 11,5 millones de dólares y una donación de 3,5millones de dólares del Fondo Africano del Desarrollo del BAfD que irán destinados a garantizar la seguridad en el abastecimiento de alimentos del país.
- Otros países

Otros donantes principales, que destaca el Banco Mundial, son Portugal, Francia, Taiwán y China.

Las relaciones de Santo Tomé con su antigua metrópoli siguen siendo fluidas y cercanas por los lazos culturales y porque **Portugal** es la principal fuente de inversión extranjera directa (IED) en sectores no petroleros. Los programas de cooperación portugueses se están centrando en el sistema educativo de Santo Tomé, en el sistema tributario, así como en la promoción de inversiones. Las buenas relaciones con Portugal suponen una oportunidad de acercamiento para Santo Tomé y Príncipe a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) y al espacio europeo.

Taiwán sigue siendo un socio clave y aportando una ayuda sustancial gracias al reconocimiento diplomático por parte de Santo Tomé. Taiwán ofrece a cambio ayuda financiera de forma regular a Santo Tomé. El país comienza a ser un foco de atención por su creciente importancia estratégica en el Golfo de Guinea debido a que podría convertirse en un productor de petróleo. En los últimos años **Nigeria** ha desempeñado un papel decisivo, aunque **Angola** busca un acercamiento con el objetivo de explotar el potencial de crudo del país y contrarrestar la influencia de Nigeria. Asimismo, **Estados Unidos** empieza a mostrar interés por el archipiélago.

Santo Tomé ha firmado acuerdos bilaterales de inversión con Portugal, Angola y Gabón.

- Con la **Unión Europea**. Los Acuerdos de Asociación Económica (EPAs) constituyen el pilar comercial del partenariado UE-ACP (África Caribe Pacífico). Los EPAs empezaron a negociarse en 2002 con seis configuraciones regionales (Caribe, Pacífico y 4 africanas), el objetivo era salvaguardar las preferencias comerciales unilaterales que la UE concedía a los ACPs mediante acuerdos compatibles con la OMC que, además, sentaran las bases de su desarrollo sostenible con el comercio como motor de su integración regional y en la economía mundial.

Llegada la fecha de vencimiento del waiver (excepción temporal que amparaba las preferencias comerciales de Cotonou) en diciembre de 2007, tan sólo se pudo concluir un EPA completo con el Caribe y varios acuerdos interinos (limitados a mercancías) que cubren a 36 países (incluidos 10 países menos avanzados-PMAs) de los 79 ACPs. Los acuerdos, caracterizados por una apertura gradual y asimétrica de los mercados de los ACPs, han garantizado desde el 1 de enero de 2008 el acceso libre de aranceles y contingentes al mercado comunitario (salvo para el arroz y azúcar). El mínimo exigido a los ACPs ha sido liberalizar al menos el 80% del comercio de mercancías en 15 años. Adicionalmente incluyen Reglas de origen mejoradas en productos textiles, agrícolas y de la pesca.

Todos aquellos países ACPs que no forman parte signataria de ningún EPA continúan beneficiándose del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) como era el caso de Gabón hasta que entró en vigor el último Reglamento del SPG en 2014, o en el caso de los PMA del régimen “Everything But Arms” (EBA).

En las negociaciones EPA de la región de África Central participan siete países: seis pertenecientes a la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (Camerún, República Centroafricana, República del Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial, Chad) y la República Democrática del Congo y Santo Tomé y Príncipe.

Las negociaciones del EPA con África Central se iniciaron en 2003. No obstante en diciembre de 2007, llegada la fecha de vencimiento del waiver de la OMC, y debido a los numerosos puntos de desacuerdo entre las dos partes negociadoras no fue posible la firma de un EPA regional, ante lo cual, tan sólo un país de la región, Camerún, optó por concluir bilateralmente un EPA con la UE. El acuerdo se rubricó en diciembre de 2007 y se firmó el EPA interino en 2009.

Secretaría de Estado de Comercio

Las negociaciones con África Central han puesto el acento, de manera continuada, en el principio de "financiación del partenariado" y el refuerzo de capacidades. Otros problemas que se han planteado durante las negociaciones son las tasas a la importación, mecanismo que permite que el proceso de integración regional funcione, así como la cláusula de no ejecución. El 1 de julio 2012, arrancó la Zona de Libre Comercio de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), con la puesta en marcha definitiva en el año 2014. En lo que respecta a la negociación de la apertura del mercado entre África Central y la UE, en un intento de finalizar con la situación de bloqueo existente se pretende dar un nuevo enfoque en el que, además de perseguirse un resultado final de la negociación, (grado de apertura) se perseguiría una liberalización línea por línea con un objetivo de desarrollo. En cuanto a los servicios, África Central está muy avanzada y se espera llegar a resultados en la próxima Ronda de negociación

Para compensar los costes de ajuste, los EPAs incorporan medidas de acompañamiento financiero, a través del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y la Estrategia de Ayuda para el Comercio Así, en abril de 2014 el Comité del Fondo Europeo para el Desarrollo aprobó el Programa Indicativo Nacional de la UE para Santo Tomé y Príncipe que incluye ayudas por importe de 28 millones de euros para proyectos de agricultura y agua durante el periodo 2014-2020. Dentro de este Programa Indicativo Nacional se aprobaron en octubre de 2015 20,2 millones de euros para proyectos de agua y saneamiento en concepto de apoyo presupuestario. Existe un acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre Santo Tomé y Príncipe y la Unión Europea, firmado en 2007. El periodo actual está comprendido entre el 23 de mayo de 2014 y el 22 de mayo de 2018. El gobierno santotomense, percibe 710.000 euros anuales los tres primeros años y 675.00 el cuarto; paralelamente se incluye una cantidad de 325.000 euros para apoyar la política pesquera de Santo Tomé y Príncipe. El presente acuerdo, se incluye en los acuerdos de pesca atunera en África Central, y permite faenar a buques de la Unión Europea (principalmente españoles, portugueses y franceses).

Secretaría de Estado de Comercio

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

El mercado de Santo Tomé es pequeño aunque tiene como ventaja la cercanía por mar a otros países de la zona. Alguna de las ventajas del mercado, son la estabilidad política y la ausencia de conflictos étnicos y religiosos.

El Gobierno de Santo Tomé busca aumentar la competitividad en todos los sectores de la economía y promueve la igualdad entre las empresas para acceder al mercado, sean públicas o privadas. Los antiguos monopolios de agricultura, banca, seguros, servicios aéreos, telecomunicaciones y comercio (exportaciones e importaciones) han sido eliminados. No obstante hay cuatro empresas estatales que operan en régimen de monopolio en el mercado: EMAE - El agua y la fuente de alimentación de la empresa, ENAPORT - Autoridad Portuaria de la empresa, ENASA - Autoridad Aeroportuaria de la empresa y el CST - Compañía de Telecomunicaciones que opera como empresa conjunta con la Sociedad Portuguesa de Telecomunicaciones (PT).

El país se encontraba en la posición 163 de un total de 183 países, en el índice "Doing Business 2015" de Naciones Unidas. De momento, se encuentra en el puesto número 166 de 2016.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

La mayoría de los productos son introducidos en el mercado por agentes que trabajan directamente con sus contrapartes portuguesas. Los importadores suelen actuar al mismo tiempo como mayoristas y minoristas.

El público general obtiene información sobre los productos a través de los siguientes medios: 85% radio, 65% televisión, 15% periódicos.

El comercio electrónico no está extendido y no se practica habitualmente.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Santo Tomé es un país pequeño que afronta para los próximos años la tarea de conciliar y gestionar tres posibles motores de desarrollo: el petróleo, su potencial como base logística del Golfo de Guinea y el desarrollo del sector turístico.

En lo que respecta a su potencial como plataforma logística, la construcción de un nuevo puerto comercial y un aeropuerto internacional supondrán un mayor aprovechamiento de la privilegiada situación geográfica del pequeño archipiélago.

Las autoridades están haciendo grandes esfuerzos por potenciar el turismo en el país. Ven el sector como su única oportunidad a corto plazo para desarrollar la economía, y obtener una fuente de ingresos de un sector sin explotar hasta hace poco. Hay un resort de lujo de capital portugués en cada isla y varios hoteles más. El potencial de Santo Tomé y Príncipe es muy alto si mejora las infraestructuras y se reduce el precio de los vuelos.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

El Programa del Gobierno XIII fija como objetivos de gobierno, garantizar la estabilidad macroeconómica, mejorar la infraestructura básica, el aumento de la seguridad alimentaria, y promover el turismo como motor del crecimiento.

La tasa de crecimiento estimada se ha mantenido estable durante los últimos años entre el 4 y el 5%; para el 2015, la cifra es del 5%. Para los próximos años se se espera que el crecimiento repunte como consecuencia de nuevas inversiones extranjeras directas y al aumento de la financiación externa oficial. Las previsiones del FMI para años posteriores se sitúan en torno al 6%.

Las reformas estructurales son necesarias si se quiere lograr un desarrollo sostenido basado en un crecimiento dirigido por el sector privado. Es vital para sostener la inversión privada el mejorar el clima de inversión a través de reformas legales y del acondicionamiento de las infraestructuras.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Hay que tener en cuenta que Santo Tomé y Príncipe no forma parte de OHADA, la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil Africano, que intenta reducir la falta de confianza en el sistema legal de los país, apostando por la unificación de normas mercantiles, con los 16 países africanos que firmaron el acuerdo de adhesión en 1993.

El sistema mercantil de Santo Tomé y Príncipe, pertenece a la familia del derecho civil y es básicamente una recopilación de leyes de la época colonial portuguesa que estaba en vigor antes de la independencia del país en 1975, y otras leyes posteriores de esa fecha. En general, el país carece de un sistema jurídico/mercantil moderno. Las principales fuentes del derecho mercantil de Santo Tomé y Príncipe son el Código de Comercio de 28 de junio de 1888, y la Ley de Sociedades Anónimas por acciones de 1901. Dado que el Código de Comercio ha sufrido varios cambios en su articulado a lo largo del tiempo, conocer la legislación vigente es complicado.

Toda persona extranjera puede establecer una empresa propia y llevar a cabo cualquier actividad comercial.

El sector agroalimentario y de bienes de equipo componen las principales oportunidades para el futuro en Santo Tomé y Príncipe. La construcción del nuevo puerto y aeropuerto suponen una necesidad de importación de bienes de equipo.

Secretaría de Estado de Comercio

El sector **turístico** es el de mayor proyección en el país. Actualmente con presencia mayoritariamente portuguesa (grupo Pestana). El carácter “amable” y “occidental” del país (ausencia de barreras militares, democracia, buen funcionamiento de los servicios a extranjeros), en contraposición a los países de la región, hacen de este país un caso único en la zona de explotación exitosa, con varios resorts y establecimientos de calidad contrastada. El potencial de entrada sigue existiendo y, periódicamente se producen noticias de nuevos establecimientos

En cuanto a la industria de extracción de **hidrocarburos**, su desarrollo es todavía a medio o largo plazo. Los planes para comenzar la extracción de petróleo y gas, inicialmente previstos para el año 2011, ahora se han trasladado al 2016 como mínimo. La producción de crudo potencial todavía no ha sido estimada, pero en principio siempre por debajo de la Guinea Ecuatorial, Gabón o incluso Camerún. El FMI prevé una producción de alrededor de 12.500 barriles diarios. La ANP habla de un horizonte de explotación comercial cercano al 2018.

La exploración petrolífera se produce en dos zonas diferenciadas: la Zona Económica Exclusiva (ZEE) santotomense y la Zona de Desarrollo Conjunto con Nigeria (JDZ, Joint Development Zone), creadas a raíz del Tratado de Abuja de 2001. La zona de explotación conjunta se ubicó en una zona de mar fronteriza y reclamada por ambos países, a fin de evitar iniciar un contencioso territorial cuyo plazo de resolución suele ser de décadas. Esta zona conjunta se reparte en sus inversiones, gastos e ingresos, en un 40% para Sano Tomé y un 60% para Nigeria. Está dirigida por un Consejo de Administración formada por 2 directores de Santo Tomé y otros 2 de Nigeria, ejerciendo uno de ellos de Presidente con rotación anual por país (2016 corresponde a Nigeria). Total se retiró de la exploración debido a los desalentadores resultados obtenidos.

Secretaría de Estado de Comercio

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

De un modo general no existen restricciones a la entrada de mercancías en Santo Tomé y Príncipe y cualquier persona o entidad puede ser importador, siempre que se registre en la Dirección de Comercio, excepto en lo relativo a los combustibles y lubricantes de cuyas importaciones tiene el monopolio la Empresa Nacional de Combustiveis e Oleos (ENCO).

Todos los bienes importados deben estar acompañados del conocimiento de embarque y la factura. Estos documentos especifican la cantidad y el valor CIF y FOB de los productos importados y establecen los términos de pago.

Las operaciones están sujetas a una autorización previa, únicamente con fines estadísticos, y la Dirección General de Comercio Exterior la emite de manera inmediata.

Para el envío de ciertas mercancías deberán solicitarse otros documentos tales como certificados veterinarios o fitosanitarios (productos de granja, carne y aves), productos sanitarios (deben estar autorizados por el Ministerio de Sanidad) o de mercancías peligrosas (armas, explosivos, productos químicos).

Para más información puede consultarse la web de las Aduanas de Santo Tomé.

3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

El marco legal es el Decreto Ley 31/2005. Está permitida la importación de todo tipo de productos, excepto carne de cerdo.

Están en marcha una serie de medidas destinadas a mejorar la eficiencia del sistema de

recaudación que incluye un nuevo código aduanero, un nuevo cuadro tarifario, una nueva versión de Sistema Aduanero Automatizado y normas conexas.

La base imponible es el valor CIF de las importaciones. El precio base de las importaciones también incluye las regalías y los pagos de marcas. Los derechos específicos percibidos en el peso de los bienes se calculan sobre la base de su peso bruto, neto, o reales.

Exenciones. Los bienes importados por organismos oficiales están exentos, incluyendo las aeronaves de la aviación civil y los motores; equipo, maquinaria y accesorios para su uso en cualquier servicio público, las instalaciones fijas y material rodante para ferrocarriles, elevadores y muelles flotantes y grúas importadas por los organismos portuarios y ferroviarios, material eléctrico y de servicios postales, telegráficos y estaciones de teléfono, materiales de construcción, aparatos eléctricos, y maquinaria y aparatos para uso en el agua, y distribución de electricidad, o sistemas de alcantarillado o ejecución de obras públicas organismos, los bienes necesarios para el desarrollo del país y el equipamiento de los puertos, y los fertilizantes y semillas para los organismos agrícolas.

Si las empresas privadas disfrutan de un incentivo fiscal, aún estará sujeto a 5 por ciento de los derechos de importación (Ley 31/05 establece que las empresas privadas no pueden estar exentos de derechos de importación).

Tipos:

Del 5% para los bienes básicos - incluyendo toda la materia prima o insumos para la industria o la agricultura.

Del 20% en artículos de lujo, y 0% en todos los otros bienes.

La mayoría de los bienes de inversión están gravados al 10%, aunque algunos se gravan al 20%.

Existen recargos – surtas - aplicables a los productos siguientes:

Los productos del petróleo, además del derecho de importación del 5%; La gasolina tiene un recargo del 144% sobre tasa; El queroseno un recargo del 4,4%; El combustible Jet con un recargo del 317%. El diésel tiene un recargo del 57,9%.

Las bebidas alcohólicas, además del derecho de importación del 20% tienen un recargo variable. La cerveza el 41%, el vino del 25% y los licores del 55%.
El tabaco además del derecho de importación del 20%, tiene un recargo del 55%.

Los vehículos tienen un recargo entre 0 y 20% dependiendo de la edad del vehículo, además de los derechos de importación que varían entre 10% y 20%.

Admisiones temporales**.** Para las importaciones de ciertos sectores (petróleo, construcción y turismo) la ley les suspende los derechos de importación y admite en admisión temporal.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Santo Tomé sigue los estándares portugueses pero no tiene oficina de normalización o regulación. No se requiere ningún etiquetado especial.

Para la importación de equipos de telecomunicaciones se requiere un certificado de AGER, la Agencia General de Regulación.

Las certificaciones de origen de los productos deberán ser solicitadas en una Cámara de Comercio reconocida notarialmente por el Consulado de Santo Tomé en el país de procedencia.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

Secretaría de Estado de Comercio

Los cobros y pagos suelen hacerse mediante letras de crédito irrevocables.

El sistema financiero nacional está supervisado por el Banco Central (BCSTP) quien define la política monetaria y los tipos de cambio, además de las transferencias de divisas y las operaciones de compra/venta. Actualmente hay siete bancos privados que ofrecen servicios bancarios a empresas.

Tanto para los residentes como no residentes que quieran salir del país con divisas, el montante máximo que pueden transportar sin autorización es de 10.000 euros (o 245.000.000 dobras).

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Ley nº8 de 2009 aprueba el reglamento de licitaciones y contratación públicas (RLCP), documento que está estructurado a partir de las reformas de las finanzas públicas establecidas en la ley nº3 de 2007, de 13 de febrero, y que se encuentra a su vez, adaptada a las normas y procedimientos internacionales en materia de licitaciones y contrataciones estatales, de manera que sus convocatorias pueden consultarse en la página web del gobierno de Santo Tomé y Príncipe.

El Estado de Santo Tomé y Príncipe ejerce de intermediario de las transferencias de dinero realizadas por los diferentes organismos multilaterales o bilaterales de ayuda.

Secretaría de Estado de Comercio

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

El Gobierno ha adoptado, los últimos años, varias medidas legislativas en el sentido de crear un ambiente más propicio a la inversión extranjera y a promover y dinamizar el sector privado. Para estimular la inversión privada en el país, expresamente el extranjero, fue publicado, en 27 de Agosto de 2008, el nuevo Código de Inversiones (Ley n.º 7/2008) que define el régimen jurídico de incentivos y garantías.

Se establecen los siguientes principios:
• Igualdad de los promotores ante la ley.
• Libertad de emprender.
• Libre competencia.
• Prohibición de la práctica de competencia desleal.
• Tratamiento justo y equitativo de los inversores.
• No discriminación de los inversores en función de la nacionalidad o residencia.

De acuerdo con el nuevo marco legal se considera inversión directa extranjera cualquiera de las formas de contribución del capital externo susceptible de evaluación pecuniaria, que constituye recurso propio o bajo cuenta y riesgo del inversor extranjero, provenientes del exterior y destinado a la incorporación en la inversión para la realización de un proyecto de actividad económica a través de una empresa registrada en Santo Tomé y Príncipe y a operar desde el territorio nacional.

Para efectos del Código, son elegibles los proyectos de inversión susceptibles de contribuir al desarrollo del país, cuyo valor sea superior a 250.000 euros.

Todas las áreas de actividad económica que, por su naturaleza o por determinación expresa de la ley, no sean reservadas a la explotación exclusiva por el Estado (p.ej.: producción de armas y municiones) constituyen áreas abiertas al inversor privado (nacional o extranjero).

El Estado asegura las siguientes garantías a los inversores:

• Derecho a la propiedad privada.
• Pago de una indemnización previa, justa, adecuada y efectiva, cuando proceda la expropiación de propiedad privada (en caso de utilidad pública y siempre con arreglo a la ley).
• Igualdad de trato, independientemente de la nacionalidad, en todas las fases del proceso de inversión.
• Derecho de transferencia de la totalidad del capital y de sus rendimientos, deducidas las provisiones legales o estatutarias y liquidados los impuestos debidos.
• Derecho de exportación de los productos de liquidación de las inversiones realizadas.

Según la ley nº 3/91, de 31 de Julio de 1991, que regula la propiedad inmobiliaria en Santo Tomé y Príncipe, se definen los terrenos de dominio público y privado del Estado, además de las zonas denominadas reservas, que son áreas excluidas del régimen general, a las que les aplica una legislación específica y que responden a diferentes usos tales como: expansión urbana o aprovechamiento de recursos hídricos, entre otros.

La adquisición de derechos sobre terrenos estatales, está limitada para los ciudadanos extranjeros a un máximo de dos hectáreas, salvo que la utilización o exploración de terrenos estuviese prevista en proyectos de inversión debidamente autorizados de conformidad con la legislación en vigor. Además de esta ley, aparecen varios decretos ley como el Decreto-Ley nº 51/91, de 7 de noviembre de 1991 y Decreto nº 10-C/2000, de 24 de octubre de 2000, que completan la legislación anterior, en concreto mediante la exposición de los términos del contrato de usufructo para el uso agrícola y pecuario de territorios del Estado.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

El Estado garantiza la repatriación de capitales una vez obtenida la autorización previa y pagados los impuestos correspondientes (art. 10, 1b del Código de Inversiones).

Para la transferencia de beneficios al exterior hay un límite del 15% del capital invertido.

El Banco Central determina el tipo de cambio en base a una cesta de divisas (ver apartado 7.1 sobre el Sistema Financiero).

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

En lo que respecta a los incentivos, el Código de Inversiones no crea apoyos específicos de naturaleza fiscal, por lo que los proyectos se beneficiarán de los incentivos ya existentes en la legislación fiscal. Al abrigo del Código las inversiones pueden, sin embargo, beneficiarse de otro tipo de apoyos: facilidades administrativas en la concesión de 22 terrenos para construcción; cesión de explotación de edificios rústicos o urbanos que sean propiedad del Estado.

En relación a la tramitación, deberán ser elaborados en 5 ejemplares y presentados al Ministerio responsable de la Planificación para su aprobación. Para beneficiarse de los incentivos, los inversores deberán someter a la ventanilla única (Guiché Único) un dossier de candidatura, conteniendo los siguientes elementos:

• Formulario (cubierto por el inversor).
• Plan de inversión y estudio de viabilidad económica del proyecto.
• Estudio de impacto ambiental del respectivo proyecto de inversión (sólo para aquellos que sean susceptibles de producir riesgos ambientales).

Después de la recepción del dossier completo de candidatura con el proyecto de inversión, la entidad administrativa competente procederá a su instrucción y, en el plazo máximo de 45 días a contar desde la fecha de la recepción, transmitirá al inversor, por escrito, la decisión. En el caso de ausencia de respuesta se considera que el proyecto es aprobado por silencio administrativo. La implementación de los proyectos deberá iniciarse en el plazo máximo de 90 días a contar

Secretaría de Estado de Comercio

desde la notificación al inversor de la decisión sobre la autorización del proyecto.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

No se dispone de información específica por lo que, parece razonable, suponer que se seguirán las pautas de la legislación portuguesa.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Según la información facilitada por el Guiché Único del Ministerio de Justicia y Reforma de Estado (ventanilla única empresarial), el Código de Comercio y la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada contemplan cinco tipos de sociedades, las dos siguientes son las más comunes:

a) Sociedades limitadas: Utilizada generalmente para la creación de pymes. Para las sociedades limitadas unipersonales el capital social mínimo ha de alcanzar los 825€, mientras que aquellas que cuenten con dos o más socios (particulares o empresas) han de aportar 2000€.

b) Sociedades anónimas: Deben tener un mínimo de 5 socios (particulares o empresas). Pueden ser empresas públicas (cuando el capital social está abierto a participación pública) o privadas. El Guiché establece la necesidad de aportar 15.000€ dividido en participaciones.

Por otro lado y según el objeto social de la sociedad anónima, el capital social mínimo varía de la siguiente manera:
• Empresas de hidrocarburos y sus derivados: 20.000€.
• Empresas financieras o gestoras: 20.000€.
• Empresa no financiera con concesión: 12.000€.

Constitución de sociedades

Se recomienda contratar los servicios de una asesoría jurídica para evitar que el proceso de establecimiento sea largo y costoso. La duración media del proceso es de dos meses. Es necesario proveer toda la información relativa a la empresa traducida al portugués.

Para la constitución de una sociedad es necesario:
1. Presentar el Estatuto de Empresa (y una copia en formato telemático) y pedir el certificado de admisibilidad.
2. Presentar dos fotocopias del documento nacional de identidad (para nacionales) o 2 fotocopias del pasaporte (ciudadanos extranjeros).
3. Número de la carta del contribuyente.
4. Número del NIB (Número de Identificación Bancaria).

Por otro lado, para constituir una filial en Santo Tomé es necesario:
1. Certificado del Registro de la empresa (no extranjero).
2. Acta de Asamblea General de apertura de la empresa filial.
3. Acta de la Asamblea General con la alteración del pacto social.
4. Estatuto de Sociedades.
5. Documentos de identificación de los socios (2 copias de los pasaportes).

Para la constitución de empresas filiales el plazo normal es de 5 días. Además de lo anterior, hay que hacer frente a dos tasas especiales:
1. Tasa de la constitución de sociedades: 200€.
2. Tasa para alteración del pacto social: 100€.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD EN SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE.
En Santo Tomé y Príncipe existe un organismo público llamado Guiché Único para Empresas

Secretaría de Estado de Comercio

(GUE) y que pertenece al Ministerio de Justicia, Administraciones Públicas y Asuntos Parlamentarios. El GUE esencialmente se encarga de informar, asesorar y llevar a cabo todos los procedimientos administrativos sobre el registro de las sociedades mercantiles en Santo Tomé y Príncipe.

El registro de la empresa es un acto obligatorio para todas las empresas que operan en Santo Tomé y Príncipe, con independencia de su forma jurídica. La inscripción en el GUE también es de obligado cumplimiento para las siguientes personas jurídicas:

- Sociedades por cuotas de responsabilidad limitada.
- Sociedades Anónimas.
- Sociedades en colectividad.
- Sociedades comanditarias.
- Sociedades unipersonales por cuotas.
- Sucursales.

El GUE organiza y almacena información clave relativa a las sociedades constituidas en Santo Tomé y Príncipe que ejercen actividades. Esta información tiene un valor legal.

Este registro público se hace en virtud de la Ley de la publicidad legal de las empresas, cuyo objetivo es la protección de los ciudadanos y las empresas en su comercio, dando a conocer la identidad de los líderes de las empresas registradas.

Desde su institucionalización en agosto de 2010, se registraron más de 700 empresas, éstas son en gran parte sociedades anónimas y empresarios individuales.

El GUE informa que la documentación necesaria para la constitución de una sociedad en Santo Tomé y Príncipe es la siguiente:

- Estatuto de empresa o Pacto Social asignado en formato digital.
- Solicitud de certificado de admisibilidad (*Certificado de admissibilidade*) – se adjunta formulario -
- Documento de identidad personal (2 fotocopias) – *Cartão de cidadão Nacional (B.I.)* –
- Para extranjeros residentes: 2 fotocopias del pasaporte en vigor y/o tarjeta de residencia en vigor.
- Para extranjeros no residentes: 2 fotocopias del pasaporte y una copia del DNI en vigor.
- Certificado de estado civil. (En caso de estar casado, se debe indicar nombre del cónyuge y régimen de bienes).
- Fotocopia compulsada por un poder notarial.
- Justificante y fotocopia de las minutas de los servicios prestados por el notario (deben ser reconocidos los poderes de la firma en el caso que se concedan a otras personas).
- Número de Identificación Fiscal (NIF) de la empresa.
- Número de Identificación Bancaria (NIB) de la empresa.

Para la apertura de una sucursal o filial extranjera con participación de una empresa santotomesa, o bien, para la alteración de la participación o de los estatutos de la sociedad extranjera, es necesario presentar la siguiente documentación adicional:

- Certificación del registro de la empresa (sociedad no extranjera) – se adjunta formulario -
- Acta de la Asamblea General en la que se aprueba la constitución de la sociedad o filial en S.T.P., y donde se designa a un representante para la gestión de los negocios.
- Justificación o prueba de que la empresa no se encuentra en situación de insolvencia o en situación concursal de acreedores (solo para el caso de la constitución de una sucursal).
- Acta de la Asamblea General en la que se aprueba la alteración de la participación extranjera o de los estatutos (si aplica)
- Estatutos de la sociedad donde se especifique la sede.
- Documento nacional de identificación de los socios (2 copias del B.I. si se trata de personas residentes, o bien, pasaporte en vigor si se trata de no residentes).

Todos los documentos en lenguas distintas al portugués deben ser traducidos por un traductor o notario registrado en S.T.P. que apostille los documentos traducidos, con excepción de las

Secretaría de Estado de Comercio

copias del pasaporte en vigor.

El capital mínimo a desembolsar para la constitución de una empresa varía según el tipo de sociedad que se desea constituir:

- Sociedad Unipersonal: 20 millones de dobras STD (824,6 euros).
- Sociedad por cuotas (2 o más socios): 150 millones de dobras STD (6.184,8 euros).
- Sociedad anónima (dependiendo del objeto social de la empresa): 350 millones de dobras STD (14.431,4 euros).

Plazos de constitución de una sociedad: de 3 a 5 días útiles, o bien, si es urgente, en 24 horas.

Tasas a pagar por la constitución de una sociedad (cifras en dobras STD):

TASAS A PAGAR	3-5 días	24 horas
Por la constitución de una sociedad.	5.150.000	10.150.000
Por la alteración en los estatutos o en la participación de una sociedad extranjera, o extinción de la sociedad en STP.	3.150.000	5.650.000

Otras tasas a pagar en la constitución de una sociedad en STP son:

- Anotaciones en el registro de la sociedad: 500.000 STD (20,6 euros).

- Inscripción de la sociedad en la Direcção dos Impostos (Ministerio de Economía y Planificación): 12.600 STD (0,52 euros)

Fuente: Guiché Único para Empresas (GUE). Ministerio de Justicia, Administraciones Públicas y Asuntos Parlamentarios de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe. www.gue-stp.net

Enlace formularios para registro de empresas en STP:

Enlace constitución y registro de sociedades en STP: http://www.gue-stp.net/forms/gue-form-0030-constituicao_alteracao_sociedades-f.pdf

Enlace certificación del registro de la empresa: http://www.gue-stp.net/forms/gue-eform-0020-pedido_certidao.pdf

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

No es necesario socio local para constituir una empresa y operar en Santo Tomé.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

El régimen jurídico de la propiedad industrial fue aprobado por la ley nº 4/2001 del 31 de diciembre, y está regulada por el Decreto nº 6/2004 del 30 de junio, y el órgano encargado de todo lo relacionado con este ámbito es el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SINAPI), institución pública bajo la tutela del Ministerio de Planificación y Desarrollo, creado en 2004 y con sede en Santo Tomé.

Por su parte, el Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encarga de las patentes y copyright. Estos derechos de propiedad intelectual han de registrarse en el departamento previamente mencionado y sus contratos tienen una duración variable, generalmente renovables cada 5 años.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

Secretaría de Estado de Comercio

El gobierno se ha comprometido con el FMI a intensificar sus esfuerzos para fortalecer la administración fiscal del país ampliando la base fiscal así como hacer cumplir las leyes fiscales y aduaneras.

Con el apoyo de Portugal y USA se está procediendo a ampliar el registro de los contribuyentes, a realizar más auditorías y reforzar su ejecutividad incluida la recolección de deudas fiscales vencidas.

Estructura general

La recaudación de impuestos es reducida por la débil aplicación de la ley.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

Se apoya principalmente en los impuestos indirectos sobre todo los de aduanas.

En general se valora su sistema impositivo como escasamente flexible con respecto a los incrementos en la renta.

Impuestos

Hay gran variedad de impuestos. Los analistas señalan que son demasiadas figuras.

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

Hecho imponible. Grava los beneficios obtenidos en toda actividad comercial, agrícola industrial o de servicios, o del ejercicio de una profesión independiente, incluso si es ocasional o temporal.

Tipo impositivo:

Hay uno general del 25%.

Exenciones:

- Organizaciones Internacionales.
- Las Organizaciones religiosas.
- El 50% de los ingresos agrícolas (descontadas las deducciones).

Impuestos a cuenta.

20% sobre ciertos tipos de ingresos.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Hecho imponible. Grava los ingresos obtenidos en efectivo o en especie de toda persona física, incluyendo los no residentes en el país.

Los diferentes ingresos vienen clasificados en cuatro distintas categorías: A.- Sueldos y pensiones B.- Ingresos profesionales C.- Rentas de capital. D.- Incremento del valor de los activos.

Hay amplias deducciones.

Tipo impositivo: Hay una escala progresiva para unos tipos de ingresos concretos existiendo una

Secretaría de Estado de Comercio

tarifa general del 15%.

Los ingresos A (Sueldos y pensiones), B (Ingresos profesionales) y C (Incremento del valor de los activos) están exentos hasta la cantidad de 15MD.

- De 15 – 60MD a un tipo del 10% con 1.17MD deducibles.
- De 60 – 18MD a un tipo del 13% con 2.5 MD deducibles.
- De 180 – 300MD a un tipo del 18% con 7.5MD deducibles.
- Superiores a 300MD a un tipo del 20% con 12MD deducibles.

Retenciones a cuenta
Los ingresos por sueldos y pensiones tienen una retención al origen:

- 15 – 60MD con un tipo del 8%.
- 60 – 180MD con un tipo del 11%.
- 180 – 300MD con un tipo del 16%.

Exenciones:

- Las indemnizaciones de la Seguridad Social, pensiones dentro de un límite y las indemnizaciones por despido.
- Las becas del gobierno, con el comprobante de inscripción (uno por cada contribuyente), los servicios relacionados con la formación profesional, y los beneficios sociales para los servicios de ocio e/o instalaciones.
- El personal de las misiones diplomáticas y consulares o que trabajan para organizaciones internacionales.
- Para incrementos del valor de la vivienda principal situada en Santo Tomé, cuando el propietario lo haya sido por más de cinco años.

Secretaría de Estado de Comercio

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

En Santo Tomé existe un impuesto indirecto que sería el equivalente al IVA aunque parte de principios fiscales muy diferentes:

El hecho imponible.

La prestación de bienes y servicios en el país.

Sujeto pasivo

El impuesto lo paga el productor o prestatario del servicio.

El impuesto también lo pagan los importadores.

Base Imponible, es el valor de los bienes producido o servicio prestado o el valor en aduana de las mercancías importadas (CIF más los derechos de aduana).

Hay métodos especiales de valoración en el caso de venta entre empresas asociadas.

Exenciones:

- Los bienes de producción local exportados directamente por el establecimiento industrial.
- Las materias primas, equipos y artículos acabados o semiacabados, importados o nacionales, para la transformación o consumo de las industrias.
- Las materias primas importadas o nacionales utilizados para el envasado de productos agrícolas para la exportación.
- El alcohol, cuando sea necesario en los procesos industriales y de servicios médicos

relacionados.

- Los bienes importados por organismos internacionales, embajadas y consulados extranjeros, siempre que exista reciprocidad de trato.
- Artesanía.
- Las mercancías importadas en régimen de franquicia.
- La gasolina para los vehículos de diplomáticos, en condiciones de reciprocidad, y por funcionarios de organizaciones internacionales, y la gasolina para el equipo de aviación de uso público.

Tipos:

- Los productos del petróleo. El 15% (gasolina), el 60% (gasóleo y diésel), el 130% (de petróleo).
- Los vehículos de motor. Entre un 15 y un 50% en función del valor del vehículo.
- Las bebidas alcohólicas. Entre un 25 y un 130% (por ejemplo, la cerveza nacional están sujetos a un 60%, la cerveza importada a un 120%, el champán a un 100%, el whisky un 120%, etc)
- El tabaco. Entre un 55 y un 250%
- Todas las demás mercancías importadas. Entre un 2 y un 20%

5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

1.- **Tasas de puerto.**

Lo regula el Decreto Ley 22/98 del 19 de diciembre.

Hecho Imponible. Grava el uso de las instalaciones del puerto y el material proporcionado por las autoridades portuarias.

Tipo impositivo: Varían según el peso, volumen y cantidad de mercancía, el tipo de servicio y el tiempo de utilización. Para el material proporcionado por autoridades, se aplica un tipo del 1% sobre el valor CIF y una tasa adicional del 30%.

Exenciones: Misiones científicas y barcos de pesca pagan el 50% de la tasa, Equipamiento: barcos del gobierno y el ejército, mercancía en tránsito, mercancía procedente de puertos nacionales, correo..., exenciones concedidas por ENAPORT caso por caso.

2.- Impuesto sobre faros

Distinto del anterior que grava el uso de los puertos e instalaciones.

3.- Impuesto de SISA – es un Impuesto de Transmisiones - sobre la transferencia de propiedad inmobiliaria a título oneroso:

Lo regula el Decreto Ley 42/93 del 10 de agosto.

Hecho imponible. Grava toda transmisión de propiedad y es pagada por el comprador.

Tipo impositivo: Finca rústica, 10%; finca urbana: 10%; escritura: 5%

Exenciones: No aplicable a edificios de nueva construcción.

3.- Hay un tipo de Impuesto **directo sobre la Renta de los Taxistas**.

4.- Hay un Impuesto sobre los Vehículos a Motor.

5.- Hay un Impuesto sobre Herencias y Donaciones.

6.- Hay un impuesto sobre inmuebles.

Secretaría de Estado de Comercio

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

El Código de Inversiones garantiza la igualdad ante la ley de las inversiones de capital nacional, extranjero o mixto.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

El Banco Central supervisa el sistema financiero y determina la política monetaria y los tipos de interés indicativos. También determina el tipo de cambio del dobra frente al euro; en los últimos tres años ha oscilado entre los 23.500 y los 26.700 STD.

El sistema bancario es pequeño y poco desarrollado. Existen varios bancos en el país, entre los que destaca el BISTP (Banco Internacional de Santo Tomé y Príncipe), principal banco del país, con participación del banco portugués Caixa Geral de Depositos y del Banco Africano de Investimentos (angolano); el Ecobank (capital camerunés), Afriland First Bank (Camerún); Island Bank (Angola); y el Oceanic Bank (Nigeria).

Las facilidades de crédito están muy poco desarrolladas, con altos tipos de interés. Los créditos al sector privado son caros y limitados, aunque están disponibles para los inversores locales y extranjeros en igualdad de condiciones. Los principales agentes económicos se financian en el exterior.

El sector bancario se encuentra muy dolarizado con lo que implica sobre la incidencia de la política monetaria del país. Los depósitos en moneda extranjera representan alrededor del 60 por ciento de los depósitos de los bancos comerciales, mientras que alrededor del 70 por ciento de los préstamos al sector privado están denominados en moneda extranjera.

Se pueden abrir cuentas en dólares y en euros, además de en la moneda local, dobra.

La mayoría de la población no tiene acceso al sistema bancario.

Santo Tomé y Príncipe no tiene bolsa de valores.

No existen apenas entidades de seguros.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Acuerdos bilaterales con terceros países:

El principal acuerdo internacional del país es el firmado en el 2001 con **Nigeria** para la explotación conjunta de yacimientos petrolíferos. Tras la delimitación y reconocimiento de las fronteras nacionales entre ambos países en 1999, los dos estados comenzaron a elaborar la denominada Joint Development Zone (JDZ). Mediante esta cooperación se explotarán los pozos de las aguas territoriales de Santo Tomé y Príncipe, cuyos ingresos se dirigirán a Nigeria y a Santo Tomé y Príncipe, en una proporción de 60 % y 40% respectivamente.

Santo Tomé tiene acuerdos de protección de inversiones con **Portugal** recogidos en el Decreto nº36/97, del 18 de julio y llamado “Acordo Sobre Promoçao de Investimentos”.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

Actualmente no existen acuerdos económicos entre Santo Tomé y Príncipe y España.

Secretaría de Estado de Comercio

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

La referencia legal general es la Ley 2/1990 sobre Ordenamiento General del Trabajo.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

No hay restricciones en la contratación de personal expatriado.

El personal extranjero oficial está exento del impuesto sobre la renta.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

El salario mínimo interprofesional es distinto para el sector público y el privado:

- Sector público: 1.100.000 Db
- Sector privado:
    - Empresa pequeña: 1.000.000 Db
    - Empresa mediana: 1.300.000 Db
    - Empresa grande: 1.600.000 Db.

Los trabajadores cualificados son pocos y pueden cobrar el doble o el triple de uno no cualificado.

La **Ley nº6/92 del 11 de junio** define el Régimen Jurídico de las Condiciones Individuales de Trabajo.

La jornada laboral es de 8 horas al día y 45 horas a la semana.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Existen varios sindicatos, incluyendo el Sindicato Público de trabajadores, el de Profesores y el de periodistas.

Las relaciones son cordiales y las pocas huelgas convocadas han sido disueltas mediante negociaciones.

El gobierno ha establecido una comisión para la resolución de conflictos para mediar en caso de fallo de las negociaciones.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

El sistema general del Seguridad Social compete al Instituto de la Seguridad Social que depende del Ministerio de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

Los trabajadores por cuenta ajena cubren sus riesgos de jubilación, incapacidad y supervivencia, enfermedad y maternidad y prestaciones por accidentes de trabajo aportando el 4% de sus ingresos brutos.

Los trabajadores por cuenta propia sólo están cubiertos si cotizan de modo voluntario en cuyo caso estarían cubiertos de jubilación, incapacidad y supervivencia. Cotizarían aportando, en su caso, el 7.5% de sus ingresos declarados según 6 tipos de categorías.

Secretaría de Estado de Comercio

La pensión por jubilación. Pueden jubilarse a los 62 años de edad los hombres y a los 57 años las mujeres que hayan cotizado, al menos, 120 meses. No es obligatorio el retiro. Cabe optar por una pensión retrasando la fecha de jubilación.

La pensión mensual es del 30% de la media de ingresos mensuales del asegurado, en el mejor de los 5 años civiles últimos entre los 10 últimos, más el 1% de la media de ingresos mensuales por cada año de cobertura superior a 10 años hasta 25 años, más 2% por cada año de cobertura superior a 25 años.

La pensión se incrementa en un 3% por cada año de cobertura después de la edad normal de jubilación.

La pensión mínima es igual al 30% del salario mínimo nacional.

La pensión se paga mensualmente.

Las prestaciones se ajustan de acuerdo a los aumentos salariales.

Pensión por incapacidad. El asegurado debe ser declarado incapaz permanente para todo trabajo o con una incapacidad para el trabajo habitual de al menos un 66,7% y tener al menos 60 meses de cotización.

Cabe una ayuda adicional en el caso de que el enfermo necesite ayuda de otra persona para cumplir sus funciones diarias.

La pensión mensual es igual al 30% de la media de ingresos mensuales del asegurado en el mejor de los 5 de los 10 últimos años civiles, más el 1% de la media de ingresos mensuales por cada año de cobertura superior a 10 años hasta 25 años, más 2% por cada año de cobertura superior a 25 años.

A la edad normal de jubilación, la pensión de invalidez se sustituye por la pensión de vejez.
La pensión mínima es igual al 30% del salario mínimo legal.

En el caso de que se necesite una ayuda externa, cabe un 20% de incremento de la pensión.

La pensión se paga mensualmente.

Las prestaciones se ajustan de acuerdo a los aumentos salariales.

Pensión de viudedad y herederos. Cuando el fallecido era pensionista o tenía derecho a una pensión en el momento de la muerte con al menos 60 meses de cotización.

Los derechohabientes son la viuda (o), hijos menores de 18 años de edad (sin límite con una discapacidad), y padres dependientes mayores de 62 años de edad (hombres) o 57 años (mujeres) o de dependencia y discapacidad.

Los derechos de la viuda cesan al volver a casarse.

Pensión **de supervivencia:** En el caso de que haya un solo sobreviviente dependiente le Corresponde el 60% de la pensión mensual recibida por los fallecidos o que hubieran tenido derecho a recibir.

En el caso de ser dos supervivientes, el 80% de la pensión.

El 100%, por tres o más supervivientes.

Donación por fallecimiento. Es una cierta cantidad si el fallecido hubiera cotizado al menos 12 meses o era pensionista

Donación para el entierro. Una suma fija equivalente al costo del funeral.

Por enfermedad y maternidad. Sólo se analizan los pagos monetarios.

Secretaría de Estado de Comercio

Para percibir prestaciones por enfermedad, el asegurado debe tener al menos 3 meses de cobertura, con al menos 60 días de cotización inmediatamente anterior a la incapacidad o al menos 3 meses de cotizaciones pagadas, si el asegurado no hubiera contribuido en los 12 meses antes del comienzo de la incapacidad. La prestación es igual al 60% de la media de ingresos diarios del asegurado en los últimos 2 meses y se paga después de un período de 3 días de espera, hasta un máximo de 360 días.

En el caso de las prestaciones por maternidad: El asegurado debe tener por lo menos 360 días de cobertura y por lo menos 10 meses de cotizaciones pagadas antes de la fecha prevista del parto. La prestación es igual al 100% de la media de ingresos diarios del asegurado en los últimos 12 meses y se paga durante 30 días antes y 30 días (45 días para los nacimientos múltiples) después de la fecha prevista del parto.

En el caso de las permisos especiales: Si para cuidar a un hijo enfermo por discapacidad o por ser menor de 3 años por uno de los padres el asegurado debe tener al menos 3 meses de cobertura con al menos 60 días de cotización inmediatamente antes de la necesidad. El beneficio es igual al 60% de la media de ingresos diarios del asegurado en los últimos 2 meses. El beneficio se paga inmediatamente hasta 360 días. Podrá ser prorrogado otros 180 días para el mismo niño 12 meses, después de concluido el primer período.

Accidentes de trabajo. No se exige prestación previa. Incluye los accidentes “in itinere”.

Beneficios por Incapacidad Temporal. El beneficio es igual al 100% de la media de ingresos diarios del asegurado en los 2 meses previos a la incapacidad de los primeros 30 días y el 90% de la media de ingresos diarios desde el día 31 hasta el día 360 y, a partir de entonces, el 75% de los ingresos medios .

El beneficio se paga hasta por 24 meses.

Beneficios por Incapacidad Permanente. La pensión será igual al 50% de la media de ingresos mensuales del asegurado en el mejor de los 5 de los años civiles entre los 10 últimos más un 2% adicional por cada año de cobertura superior a 25 años.

Secretaría de Estado de Comercio

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

- Cámara de Comércio, Indústria, Agricultura e Serviços

Av. 12 de Julho –Santo Tomé – C.P. 527

Tlf: +239 222 723 / 221 409

Fax: +239 221 409

E-mail: ccias@cstome.net

- Banco Central de Santo Tomé y Príncipe

Praça da Independencia – Santo Tomé – C.P. 13

Tlf: 239 221 269 /300

Fax: 239 222 777

Web: http://www.bcstp.st

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

COSTES SOCIETARIOS			
	Requisito de registro de empresas	**Duración del trámite**	**Coste**
1.	Comprobar la unicidad del nombre propuesto	8 días	1 $
2.	Certificar ante notario los estatutos	14-30 días	2,5% del capital
3.	Depositar el capital inicial en un banco y obtener una prueba del depósito	1 día	Sin coste
4.	Anunciar la creación de la empresa en la gaceta oficial (Diário da República)	45 días	10$
5.	Anunciar la creación en un periódico nacional	7-15 días	207 $
6.	Registrar la empresa en el Registro mercantil	1-3 meses	1,5% del capital
7.	Solicitar los permisos de operaciones comerciales (alvará)	15 días (simultáneo al punto 6)	Aprox. 207$ (incluyendo honorarios, impuestos, certificados; excluyendo un depósito de 10.000$)
8.	Solicitar el número de contribuyente	1 día (simultáneo a 6)	10 $
9.	Dar de alta a empleados en la seguridad social	1 día (simultáneo a 6)	Sin coste

Fuente: www.doingbusiness.com

OTROS COSTES	
Terreno para uso industrial	10 $ / m2
Construcción de un edificio de oficinas	475 $ / m2
Electricidad	0,15 $ / Kw
Agua	0,20 / m3
Llamada local	0,05 $ / minuto
Diesel	0,94 / litro
Transporte local de mercancías	0,10 $ por tonelada / km
Flete aéreo a Europa	3,6 $ / kg
Flete marítimo de un container de Europa	6.500 $ / TEU

Fuente: The Investor's Guide to Santo Tome and Principe (Columbia University).

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

El pasaporte es el documento legal requerido para todo extranjero que visite Santo Tomé. Además, es necesario un visado, tanto para turismo como para negocios. El procedimiento para su obtención es largo y tedioso por lo que se recomienda comenzar los trámites con suficiente antelación.

Es imprescindible para entrar, asimismo, el certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla.

Secretaría de Estado de Comercio

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

La hora local corresponde con el GMT, el mismo huso horario que Londres y una hora menos que en España.

Días festivos:

- 1 de enero: Año nuevo
- 3 de febrero: Día de los mártires
- 2 de mayo: Día del trabajador
- 12 de julio: Día de la independencia
- 6 de septiembre: Día de las fuerzas armadas
- 30 de septiembre: Día de la reforma agraria
- 26 de noviembre: Día del acuerdo de Argel
- 21 de diciembre: Día de Santo Tomé y Príncipe
- 25 de diciembre: Día de Navidad

8.2.3 HORARIOS LABORALES

Servicios públicos: 7:00-15:30 de lunes a viernes.

Bancos: 7:00-17:00 de lunes a viernes.

Comercios: 8:00-12:00 / 15:00-17:30 de lunes a viernes. 8:00-13:00, los sábados.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

No hay vuelos directos desde España. Hay vuelos semanales con TAP vía Lisboa. Iberia vuela a Santo Tomé vía El Cairo.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La divisa nacional es el dobra (STD). Un euro equivale a 24.252 dobras (abril 2016).

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

El portugués es la lengua oficial.

La religión mayoritaria es el catolicismo (entorno al 70%). También está presente la iglesia evangélica (3,4%), la iglesia nueva apostólica (2%) y la iglesia adventista (1,8%).

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Precauciones sanitarias

Para información sobre vacunas y las recomendaciones sanitarias, acudir a un Centro de Vacunación Internacional.

Las precauciones básicas son:

- Hervir el agua 20 minutos antes de utilizarla, si no se toma agua mineral (incluso la higiene dental debe hacerse con agua mineral).
- Evitar exponer amplias zonas del cuerpo al aire, para lo cual es aconsejable el uso de pantalones, camisas de manga larga y calcetines.
- Utilizar secadora para la ropa, o en su caso, secarla en el interior de los domicilio. Planchar bien toda la ropa.
- Lavar la fruta y verduras con una gota de lejía.
- Utilizar repelente para mosquitos.

Hôpital Central

Secretaría de Estado de Comercio

Santo Tomé

Tlf. + 239 22 39 32

Hôpital de Santo Antonio

Príncipe

Tlf. + 239 25 10 78

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Miramar Pestana

Avda. 12 de Julio, près du palais présidential C.P. 69

Tlf. +239 22 25 11/ 22 10 79

Fax. +239 22 10 87

Web. www.miramar.st

Omali Lodge

(Ex Marlin Beach Hotel)

Tlf. +239 22 23 50

Fax. +239 22 18 14

Web. www.africas-eden.com

Pestana Santo Tomé

Av. Marginal 12 de Julio

Tlf. +239 24 45 00

Fax. +239 22 49 78

Correo. Pestana.saotome@pestana.com

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

No existen colegios internacionales.

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

Sistema europeo 220v. Fuera de la capital los apagones son frecuentes. La electricidad no se paga por consumo, las tarifas son fijas: 38,80€/mes la monofásica y 80€/mes la trifásica.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Ministerio de Asuntos Exteriores de España: www.maec.es

ICEX España Exportación e Inversiones (ICEX): www.icex.es
Paseo de la Castellana, 278, 28046 Madrid
Telf. +34 91 439 61 00

Secretaría de Estado de Comercio y Turismo

P. º de la Castellana, 162, 28046 Madrid

Secretaría de Estado de Comercio

Telf. 34-91-3493500

Representaciones oficiales españolas

La representación oficial española es competencia de la Embajada de España en Libreville, Gabón.

Los asuntos económicos y comerciales son competencia de la **Oficina Económica y Comercial de España en Malabo,** Guinea Ecuatorial

Principales organismos de la Administración pública

- Página oficial del Gobierno de Santo Tomé: www.gov.st
- Página oficial de la Presidencia: www.presidencia.st
- Ministério dos Négocios Estrangeiros e Cooperaçao

Av. 12 de Julho – Santo Tomé

Tlf: +239 22 33 09

Fax: +239 223 237

- Ministério do Comércio, Indústria e Turismo

Largo das Alfândegas – Santo Tomé - C.P. 201

Tlf: +239 224 657 / 872 / 95

- Ministerio do Planeamento e Finanças

Largo das Alfândegas – Santo Tomé

Tlf: +239 224 173 / 2

Fax: +239 222 182

E-mail: fpublica@cstome.net

- Direcçao de Comercio (Ministério do Comércio, Indústria e Turismo)

Rua Viriato da Cruz – Santo Tomé

Tlf: +239 221 484

- Direcçao de Planificacion Económica (Ministerio do Planeamento e Finanças)

Largo das Alfândegas – Santo Tomé

Tlf: +239 222 121 / 221 014

- Direcçao dos Impostos (Ministerio do Planeamento e Finanças)

Praça da Independencia – Santo Tomé

Tlf: +239 221 518

- Direcçao de Registros e Notariados (Ministerio do Planeamento e Finanças)

Av. 12 de Julho – Santo Tomé

Tlf: +239 221 347 / 222 452

Secretaría de Estado de Comercio

Algunas webs de interés son:
Asamblea Nacional de Santo Tomé y Principe:
www.anstp.st
Associaçao Santomense Promotora do Investimento o Desenvolvimento:
www.studium.st
Autoridad de las Zonas Francas:
http://www.azf.gov.st/
Banco Central de Santo Tomé y Príncipe:
www.bcstyp.st
Banco Internacional de Santo Tomé y Príncipe:
www.bistyp.st
Cámara de Comercio de Industria, Agricultura y Servicios
http://ccias.info/
Dirección General de Turismo de Santo Tomé y Príncipe:
http://www.stptourism.st/
Instituto Nacional de Estadística de Santo Tomé y Príncipe:
www.ine.st
Jornal de Santo Tomé e Príncipe:
www.jornal.st
JuriSTEP (información jurídica sobre inversiones y negocios en Santo Tomé):
www.juristep.com
Jurisletter – Regulamentaçao Internacional (información legislativa):
www.portugalnews.pt/juris/matriz.asp
Ministerio de Asuntos Exteriores, Comunidades y Cooperación:
http://www.mnecc.gov.st/
Noticias lusófonas:
www.noticiaslusófonas.com
Diário Téla Nón:
www.cstome.net/diario/index.htm
PNUD de Santo Tomé e Principe:
www.uns.st/undp
Communauté Économique des États de l'Afrique Central:
www.ceeac-eccas.org
Comunidade dos Países de Língua Portuguesa (CPLP):
www.cplp.org

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

Secretaría de Estado de Comercio

DATOS BÁSICOS	
Superficie	1.000 km2
Situación	Golfo de Guinea, África Occidental
Capital	Santo Tomé
Principales ciudades	Santo Tomé y Santo Antonio
Clima	Clima tropical con una temperatura anual constante de entre 20ºC (montañas) y 30ºC (llanuras). Precipitaciones: 1.000mm/año (ciudad costera de Santo Tomé) y 3.500 mm/año (montañas). La estación húmeda es de octubre a mayo
Población	203.000(e) habitantes (2015)
Densidad de población	203 hab./km^2 (2015)
Crecimiento de la población	2,5%(e) (2015)
Esperanza de vida	66,5 años (2014)
Grado de alfabetización	74,9% (2015)
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	33,1/1.000 (2014)
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	6,7/1.000 (2014)
Idioma	Portugués (lengua oficial), lunga santomé, ling'lé, lunga ngolá, crioulo
Religión	Catolicismo (70%), iglesia evangélica (3,4%), iglesia nueva apostólica (2%), iglesia adventista (1,8%).
Moneda	Dobra
Peso y medida	Sistema métrico decimal.
Diferencia horaria con España	La hora local corresponde con el GMT, el mismo huso horario que Londres y una hora menos que en España

Fuentes: FMI, EIU, African Statistical Yearbook 2015.

Última actualización: abril de 2016

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2013	2014	2015
PIB			
PIB (en millones de dólares a precios corrientes) [1]	**303**	**338**	**326**
Tasa de variación real (%)[1]	**4**	**4,5**	**5**
Tasa de variación nominal (%)	**13,3**	**11,1**	**-3,5**
INFLACIÓN			
Media anual (%)[1]	**8,1**	**7**	**5,8**
Fin de período (%)[1]	**7,1**	**6,4**	**5,2**
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL			
Media anual (%)[3]	**15**	**12**	**10**
Fin de período (%)[3]	**15**	**12**	**10**
EMPLEO Y TASA DE PARO			
Población (x1.000 habitantes)[1]	**191**	**198**	**203**
Población activa (x1.000 habitantes)[9]	**61.7**	**63.5**	**65.4**
% Desempleo sobre población activa[1]	**13,7**	**13,5**	**13**
SUPERÁVIT / DÉFICIT PÚBLICO			

Secretaría de Estado de Comercio

% de PIB[1]	1,9	-5,5	-8,8
DEUDA PÚBLICA			
en millones de dólares[5]	216.3	233.2	297.3
en % de PIB[1]	71,4	69	91,2
EXPORTACIONES DE BIENES (en FOB)			
en millones de dólares[4]	12.9	17.2	16.9*(e)*
% variación respecto a período anterior	111,4	33,3	-1,75
IMPORTACIONES DE BIENES (en FOB)			
en MUSD[4]	128.6	144.6	135.6 *(e)*
% variación respecto a período anterior	-8,93	12,44	-6,23
SALDO B. COMERCIAL			
en millones de dólares[6]	-58.3	-54.7	-53.9
en % de PIB[13]	19,2	16,1	16,5
SALDO B. CUENTA CORRIENTE			
en millones de dólares (incluye transferencias oficiales)[6]	-71	-94	-40
en % de PIB[1]	-23,4	-27,7	-12,4
DEUDA EXTERNA			
en millones de dólares[1]	156.3	174.4	172.4
en % de PIB[6]	51,6 *(p)*	51,6 *(p)*	52,9*(p)*
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA			
en millones de dólares[6]	34.2	36.6	40.3
en % de exportaciones de b. y s. [6]	15,5	15	13,6*(p)*
RESERVAS INTERNACIONALES			
en millones de dólares[6]	53.4	59	65.2
en meses de importación b. y s. [6]	5,5	5,7	6*(p)*
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA			
en millones de dólares[8]	11	20	n.d.
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR			
media anual[4]	18.449	18.466	21.68
fin de período[4]	17.781	18.318	n.d.

***(e)* estimado**

(p) proyecciones

Fuentes: FMI World Economic Outlook[1], FMI African Economic Outlook[2] , Banco Central de Sao Tomé[3], The Economist Intelligence Unit[4], elaboración propia a partir de datos de World Economic Outlook y Oanda[5], Artículo IV FMI[6], FMI Regional Economic Outlook[7], UNCTAD[8], Banco Mundial[9], Trademap[10], ICEX[11], UNCTADStat[12], elaboración propia a partir de Artículo IV FMI, Oanda y World Economic Outlook[13]

Última actualización: Enero 2016.

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

Secretaría de Estado de Comercio

Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC)
Unión Africana (UA)
Comunidad de los Países de la Lengua Portuguesa (CPLP)
Fondo Monetario Internacional (FMI)
Banco Mundial (BM)
Asociación Internacional de Fomento (AIF)
Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD)
Organización Mundial del Comercio (OMC): observador desde 2001.
Banco Africano de Desarrollo (BAD)
Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD)

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

En Santo Tomé no se celebran ferias comerciales de relevancia.

Secretaría de Estado de Comercio